



ACTA EXTRAORDINARIA N.º 016-2023. Acta número cero dieciséis - dos mil veintitrés, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el siete de junio del año dos mil veintitrés, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos, realizada de manera presencial en la Sala del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en el Estadio Nacional, presidida por Royner Mora Ruiz, ministro del Deporte, presidente del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. Con la asistencia de los siguientes miembros: Carolina Gallo Chaves, viceministra de Salud, vicepresidenta suplente, representante del Ministerio de Salud; Sofía Ramírez González, viceministra de Educación, directora, representante del Ministerio de Educación Pública; Henry Núñez Nájera, director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Fernando González Ledezma, director, representante de Comités Cantonales del Deporte y Recreación; Juan Carlos Gutiérrez Vargas, director, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Adrián Echeverría Ramírez, asesor legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación; Donald Rojas Fernández, director nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Nicole Varela Villegas, secretaria de actas a.i.-----

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: Andrés Carvajal Fournier, secretario, representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de Representación Nacional; Wualter Soto Félix, director, representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica. -----

INVITADOS: Minor Monge Montero, jefe, Departamento de Deporte y Recreación; Alonso León Mena, jefatura, Unidad de Programas y Proyectos Deportivos y Recreativos. -----



ORDEN DEL DÍA

Capítulo I. Lectura y aprobación del orden del día.

Capítulo II. Asuntos de la Dirección Nacional.

1. Oficio N.º ICODER-DDR-PP-218-05-2023, mediante el cual se remite criterio técnico sobre la asignación de sede para Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2024.
2. Oficio N.º ICODER-DN-0930-05-2023, sobre Junta Administradora para el funcionamiento del FIDEICOMISO 1065 Banco Nacional de Costa Rica.
3. Oficio N.º ICODER-DN-0588-04-2023, con referencia a la Asamblea General Ordinaria celebrada por la Federación Costarricense de Karate Do.

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Lectura del orden del día. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Se da lectura al orden del día, y se propone modificarlo en cuanto el orden de los puntos, iniciando con el oficio N.º ICODER-DDR-PP-218-05-2023 en relación con la asignación de sede para Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2024. Como segundo punto, el oficio N.º ICODER-DN-0930-05-2023 sobre Junta Administradora para el funcionamiento del FIDEICOMISO. Por último, el oficio N.º ICODER-DN-0588-04-2023 en referencia con la Asamblea General Ordinaria. -----

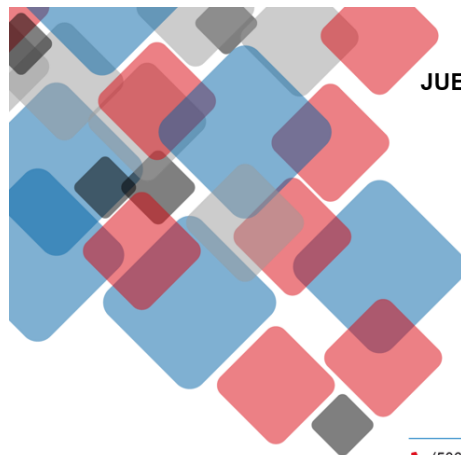
Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 01:** Aprobar el orden del día con la modificación presentada. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME. --**

CAPÍTULO II. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL. -----

ARTÍCULO II. Oficio N.º ICODER-DDR-PP-218-05-2023, mediante el cual se remite criterio técnico sobre la asignación de sede para Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2024. -----

Al ser las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, ingresa el señor Minor Monge Montero y el señor Alonso León Mena, para exponer el tema. Así mismo, se retira de

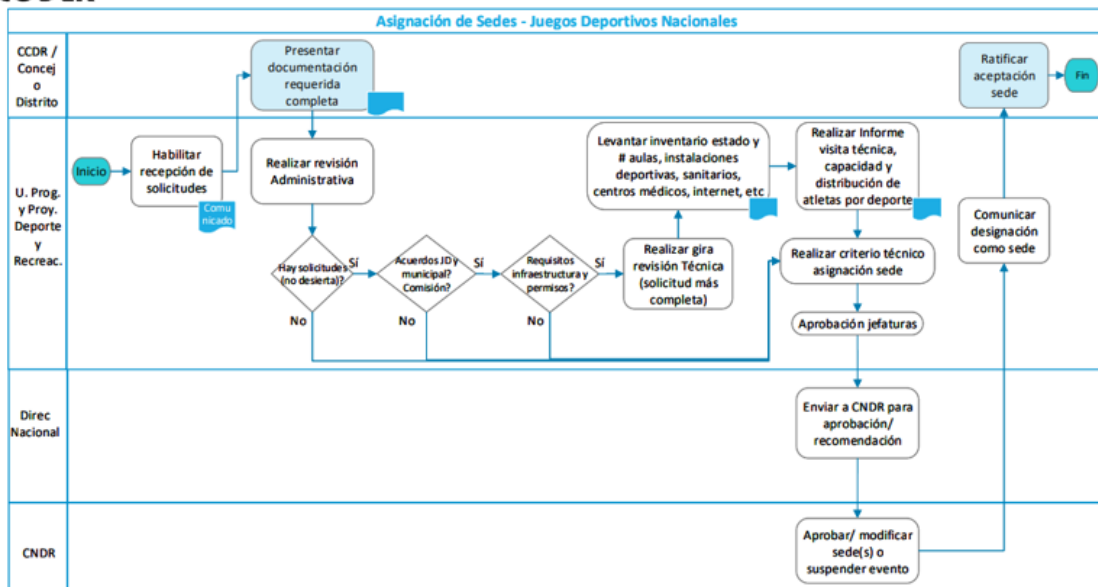
la sala el señor Fernando Gonzalez Ledezma, debido a que es uno de los solicitantes de sedes para Juegos Deportivos Nacional y Paranales 2024. -----
Sr. Minor Monge Montero: Hoy decidimos acompañarlos el señor León Mena y este servidor, para presentarles un informe de la propuesta de sedes que se presentaron para Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2024. -----



**SOLICITUD DE SEDE
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
Y PARANALES 2024**



(506) 2549-0700 icoder.go.cr    icodercr



Sr. Minor Monge Montero: La presentación inicia con un diagrama de flujo de cómo se estaría realizando el proceso. Y es importante indicar que, a partir de la realización del Reglamento de Asignación de Sedes de la Etapa Final de los Juegos Deportivos Nacionales, en el mes de febrero se presentaron propuestas, las cuales se muestran a continuación. -----



CARTAGO

Cantidad de cantones solicitantes	Cantidad de acuerdos CCDR aportados	Cantidad de acuerdos municipales aportados	Propuesta de integración del Comité Central (3)	Propuesta de integración del Comité de Apoyo Local (7)
1	1	1	No presenta	No presenta
Propuesta de deportes con sede en el formato solicitado		Propuesta de centros educativos en el formato solicitado		Programas culturales
No, aportan una lista		No, aportan una lista		No presenta

Incumple con el artículo 8 del Reglamento de Asignación de sedes debido a que no se envió desde la cuenta de correo electrónico solicitada.



TURRIALBA, PARAÍSO, JIMÉNEZ, ALVARADO

Cantidad de cantones solicitantes	Cantidad de acuerdos CCDR aportados	Cantidad de acuerdos municipales aportados	Propuesta de integración del Comité Central (3)	Propuesta de integración del Comité de Apoyo Local (7)
4	3	3	Completa	Completa
Propuesta de deportes con sede en el formato solicitado		Propuesta de centros educativos en el formato solicitado		Programas culturales
Sí, pero en medidas únicamente indican aptas y en observaciones indican apta para competición, no dan detalles.		Incompleta, falta descripción y cantidad de aulas. Turrialba no envía la información solicitada, menciona centros educativos por circuito		Presenta uno general



ESPARZA, OROTINA, MONTES DE ORO, PUNTARENAS, SAN MATEO

Cantidad de cantones solicitantes	Cantidad de acuerdos CCDR aportados	Cantidad de acuerdos municipales aportados	Propuesta de integración del Comité Central (3)	Propuesta de integración del Comité de Apoyo Local (7)
5	4	4	Incompleta 46,6% (7 de 15 integrantes)	Incompleta 45,7% (16 de 35 integrantes)

Propuesta de deportes con sede en el formato solicitado	Propuesta de centros educativos en el formato solicitado	Programas culturales
No, se mencionan en una propuesta de calendario	Únicamente Puntarenas. Esparza, Montes de Oro y San Mateo no utilizaron el formato. Orotina no aporta	Únicamente se presenta el de Orotina



SAN CARLOS

Cantidad de cantones solicitantes	Cantidad de acuerdos CCDR aportados	Cantidad de acuerdos municipales aportados	Propuesta de integración del Comité Central (3)	Propuesta de integración del Comité de Apoyo Local (7)
1	1	1	Completa	Completa

Propuesta de deportes con sede en el formato solicitado	Propuesta de centros educativos en el formato solicitado	Programas culturales
Sí, pero está incompleta, únicamente 7 deportes.	Sí, pero está incompleta, únicamente 4 centros educativos.	Se presenta un programa general



TILARÁN, ABANGARES, NICOYA, SANTA CRUZ, NANDAYURE, CAÑAS, HOJANCHA, LIBERIA

Cantidad de cantones solicitantes	Cantidad de acuerdos CCDR aportados	Cantidad de acuerdos municipales aportados	Propuesta de integración del Comité Central (3)	Propuesta de integración del Comité de Apoyo Local (7)
8	7	7	Completa	Incompleta 87,5% (49 de 56 integrantes)

Propuesta de deportes con sede en el formato solicitado	Propuesta de centros educativos en el formato solicitado	Programas culturales
Sí	Sí	Se aporta uno con actividades específicas para cada cantón excepto Tilarán y Cañas.



INFORMACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Requisitos	Tilarán, Abangares, Nicoya, Santa Cruz, Nandayure, Cañas, Hojancha, Liberia	Turrialba Paraíso Jiménez Alvarado	Esparza Orotina Montes de Oro Puntarenas San Mateo	Cartago	San Carlos
Instalaciones deportivas	Formato solicitado	Formato solicitado	No presentan formato solicitado.	No presentan formato solicitado	Formato solicitado.
Deportes	28	29	24	26	7
Instalaciones	14	14	15	15	3
Autorizaciones	11	10	9	6	3
Permisos sanitarios fun.	3	0	0	0	3
Planes de seguridad	3	0	0	0	3



INFORMACIÓN CENTROS EDUCATIVOS

Requisitos	Tilarán, Abangares, Nicoya, Santa Cruz, Nandayure, Cañas, Hojanca, Liberia	Turrialba Paraíso Jiménez Alvarado	Esparza Orotina Montes de Oro Puntarenas San Mateo	Cartago	San Carlos
Propuesta centros educativos	Formato solicitado, completo	Incompleto	Incompleto	Aportan formato solicitado, incompleto	No aportan formato solicitado
Cantidad	23	+100	16	16	4
Autorizaciones Junta educ.	18	0	2	0	2
Permisos sanitarios func.	6	0	0	0	0

Sr. Minor Monge Montero: Aquí un tema importante, aunque ustedes no lo crean, son las autorizaciones de la Junta Educativa, debido que un año se tuvo que cambiar de localidad solo porque una junta educativa de una escuela no dio la autorización respectiva; entonces, todo ese tipo de requisitos son importantes, a la hora de tomar una decisión. -----



Sr. Minor Monge Montero: Aquí, como queda constando no hay ni una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos, sin embargo, el reglamento tiene una recomendación que es que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación asigne una sede, y es, por lo que, nosotros les presentamos una propuesta para que puedan valorar. Inicialmente, la mejor propuesta está en la provincia de Guanacaste, por lo que de ahora en adelante solo nos vamos a referir a la provincia de Guanacaste. -----

Sr. Donald Rojas Fernández: Hay un tema que se tiene que valorar, por lo que yo lo pongo a conocimiento del Consejo, y es que el cantón de Nicoya que tiene algunos problemas administrativos con el ICODER; y sería importante que el Consejo, de alguna forma, nos ayudara a condicionarles la consignación para que resuelva los problemas que tiene. -----



VISITA TÉCNICA A LA PROVINCIA DE GUANACASTE

Al coordinar la visita técnica con los cantones de Guanacaste indican que, de ser posible, el interés es que se involucren los 11 cantones de la provincia por lo que dicha petición se consideró para la visita técnica.

Actualmente esta provincia cuenta con las instalaciones deportivas necesarias para llevar a cabo la Etapa Final de Juegos Deportivos Nacionales y Paranales.

En cuanto a instalaciones deportivas es necesario realizar algunas mejoras las cuales se deberán coordinar con los CCDR o con los administradores de los inmuebles.

Los centros educativos a utilizar dependerán del trabajo de intervención que se haga en coordinación con el MEP, a partir de ahí se elegirán las mejores opciones.



VISITA TÉCNICA A LA PROVINCIA DE GUANACASTE

Es importante hacer aclaraciones en cuanto a 2 de los 11 cantones:

Hojancha: únicamente cuenta con el gimnasio del CTP, sin embargo, este no se encuentra terminado y la construcción está paralizada por situaciones propias de la licitación promovida por el MEP.

Bagaces: el gimnasio del CCDR no cumple, se propone utilizar el gimnasio de la comunidad de Guayabo (ADI), sin embargo, este se encuentra deteriorado y aunque existe el proyecto y presupuesto para su reconstrucción, el proceso está paralizado, según se indicó por trámites con el Benemérito Cuerpo de bomberos de Costa Rica.

De no contar con esta infraestructura, ambos cantones quedarían excluidos y no le les podría asignar ningún deporte.



PROPUESTA ASIGNACIÓN DE DEPORTES

DEPORTES	SEDE DEPORTIVA ASIGNADA
ABANGARES	
VOLEIBOL	Polideportivo de Abangares
BOXEO	Polideportivo de Abangares
BAGACES	
KARATE	Gimnasio de Guayabo (Gimnasio Municipal Santa Cruz)
CAÑAS	
BÉISBOL	Polideportivo de Cañas
GIMNASIA ARTÍSTICA	Gimnasio Escuela Antonio Obando
GIMNASIA RÍTMICA	Gimnasio Escuela Antonio Obando
TAEKWONDO	Gimnasio Escuela Antonio Obando



PROPUESTA ASIGNACIÓN DE DEPORTES

DEPORTES	SEDE DEPORTIVA ASIGNADA
CARRILLO	
AJEDREZ	Gimnasio CTP de Carrillo
TRIATLÓN	Pendiente: posibilidad El Coco
HOJANCHA	
HALTEROFILIA**	Gimnasio CTP Hojancha** (Gimnasio CTP de Carrillo)
LA CRUZ	
TENIS DE MESA	Gimnasio CTP Barrio Irwin
PARATENIS MESA	Gimnasio CTP Barrio Irwin
LIBERIA	
FÚTBOL FEMENINO	Estadio Edgardo Baltodano
FÚTBOL MASCULINO	Estadio Edgardo Baltodano



PROPUESTA ASIGNACIÓN DE DEPORTES

DEPORTES	SEDE DEPORTIVA ASIGNADA
NANDAYURE	
CICLSIMO DE RUTA	Ruta Carmona - Nicoya
CICLISMO DE MONTAÑA	Finca ADI Nandayure
NICOYA	
BALONCESTO	Polideportivo Nicoya
BALONCESTO EN SILLA RUEDAS	Polideportivo Nicoya
TENIS	Polideportivo Nicoya
TENIS EN SILLA DE RUEDAS	Polideportivo Nicoya
NATACIÓN	Polideportivo Nicoya
PARA NATAACION	Polideportivo Nicoya
VOLEIBOL DE PLAYA	Pendiente: posibilidad Sámara



PROPUESTA ASIGNACIÓN DE DEPORTES

DEPORTES	SEDE DEPORTIVA ASIGNADA
SANTA CRUZ	
ATLETISMO	Estadio Cacique Diría
PARA ATLETISMO	Estadio Cacique Diría
JUDO	Gimnasio Municipal Santa Cruz
BOCCIA	Gimnasio Municipal Santa Cruz
TILARÁN	
PATINAJE	Polideportivo Tilarán
FUTSAL	Liceo Maurilio Alvarado
BALONMANO	Liceo Maurilio Alvarado

Sr. Minor Monge Montero: Esta propuesta fue vista por el equipo completo de la Unidad de Programas y Proyectos, por lo que ya tienen un análisis posible de capacidad de hospedaje en los cantones según la asignación de deporte, que es una evaluación que el Reglamento exige también. -----

Se retiran de la sesión al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos, el señor Minor Monge Montero y el señor Alonso León Mena. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 02:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, con base al criterio presentado por el Sr. Minor Monge Montero, jefe de Departamento del Deporte y la Recreación, acuerda asignar para la Etapa Nacional de los XLI Edición de Juegos Deportivos Nacionales y Paranaionales a los cantones de la provincia de Guanacaste, tomando en consideración la situación presentada específicamente en el cantón de Bagaces. Para cumplir con lo establecido en el Reglamento de Asignación de Sedes de Juegos Deportivos y Paranaionales, se le solicita a cada cantón de la provincia de Guanacaste ratificar su aceptación como sede para la Etapa Final de la XLI Edición de Juegos Deportivos Nacionales dentro de los 30 días naturales a partir de la fecha de este acuerdo. En el caso del cantón de Nicoya, se acuerda no asignar recursos hasta que no subsane la liquidación que se



encuentra pendiente con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

APROBADO. ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO III. Oficio N.º ICODER-DN-0930-05-2023, sobre Junta Administradora para el funcionamiento del FIDEICOMISO 1065 Banco Nacional de Costa Rica. -----

Sr. Donald Rojas Fernández: Es importante establecer cuál es el funcionamiento actual del Fideicomiso, el cual está constituido por el fideicomitente y un fideicomiso, El fideicomiso es administrado por el Banco Nacional y el fideicomitente es el ICODER, en donde en un tema de legalidad, quien funge en la parte legal es el director nacional de ICODER. El Fideicomiso tiene un órgano fiscalizador para ver cómo funciona la organización del Estadio Nacional, el cual es el Comité de Vigilancia, este comité debe de velar que los reportes se den, que los estados financieros se entreguen a tiempo, que la Junta Administrativa cumpla las funciones para las que fue nombrada. Según la cláusula decimosegunda del convenio, la Junta Administradora será nombrada por el fideicomitente a través del Consejo Nacional de Deporte y Recreación. Dicho esto, la junta será la encargada de tomar decisiones que se requieran, en adición a lo expresado por el presente fideicomiso, para la correcta marcha del fideicomiso y el logro de los objetivos de este, aprobando las contrataciones, presupuestos y demás indicados en este contrato, todo de conformidad con lo establecido en el presente fideicomiso y los manuales que se dirán. Esta Junta deberá, además, velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en este contrato y los demás relacionados y fiscalizar que se cumpla con la transparencia requerida. También, la Junta Administradora deberá estar nombrada en un plazo máximo de un mes, contado desde el momento del refrendo del presente contrato y sustituirá a la actual Junta Administradora nombrada en forma interinopor el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. Para este punto, a mí me gustaría presentar una propuesta en dónde se realice una adenda en el funcionamiento del FIDEICOMISO 1065, con el fin de que la Junta Directiva del Estadio Nacional pueda ser conformada por funcionarios del ICODER, debido a que



anteriormente se dejó de lado los espacios para el deporte nacional. Me parece que el ICODER tiene la capacidad de manejar la Junta Directiva del Estadio Nacional, más no, la parte Fiduciaria y la Unidad Gerencial. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: ¿Cuál sería la propuesta? -----

Sr. Donald Rojas Fernández: La propuesta sería que haya un representante del Ministerio de Deporte o de la Dirección Nacional, así como las jefaturas de las siguientes instancias: Departamento de Deporte y Recreación, Departamento de Gestión de Instalaciones, Departamento Administrativo Financiero, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad Administrativa y Unidad de Tecnologías de Información. Una vez, firmada la adenda se trae al Consejo el nombramiento de la Junta, para su conocimiento y aprobación. -----

Sr. Royner Mora Ruiz: Estoy de acuerdo con la propuesta, sin embargo, me gustaría que se tomen en cuenta, por lo menos a dos personas de la sociedad civil, y con esto evitar comentarios sobre el tema de que sean solo personas del ICODER. -----

Sr. Donald Rojas Fernández: Perfectamente se puede hacer, en dónde se modifique la adenda, en dónde se elimine lo siguiente:“(...) en ningún momento la mayoría debe estar integrada por miembros del ICODER (...)” -----

Sr. Henry Núñez Nájera: Yo considero que debe de haber un balance entre los funcionarios del ICODER y los miembros externos, esto porque no hay que irse a los extremos, en dónde solo que realicen actividades deportivas y no produzcamos recursos para dar mantenimiento, o en el otro caso, que solo se produzcan conciertos y no haya deporte. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 03:** Se acuerda instruirle a la Dirección Nacional del ICODER realizarle una adenda al contrato del FIDEICOMISO del Estadio Nacional, con el fin de modificar la cláusula decimosegunda, punto uno del contrato de fideicomiso del Estadio Nacional. Que indique lo siguiente:

“I. NOMBRAMIENTO: Esta Junta deberá ser un cuerpo colegiado integrado por siete miembros y un fiscal de reconocida honorabilidad y merito, la cual puede estar integrada por miembros externos, mixta y funcionarios de ICODER, nombrados por el Fideicomitente, de conformidad con lo establecido en el Manual de nombramiento de la Junta Administradora. La Junta contará con un fiscal quien participará con voz, pero sin voto, también del nombramiento del Fideicomitente.”

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO IV. Oficio N.º ICODER-DN-0588-04-2023, con referencia a la Asamblea General Ordinaria celebrada por la Federación Costarricense de Karate Do. -----

Sr. Donald Rojas Fernández: A mi llegada al ICODER, una de las grandes falencias o problemas es la fiscalización que se da en las federaciones, entonces cada vez que nos comunican o me voy cuenta que hay una Asamblea, yo envío a un funcionario del ICODER a visualizar como está funcionando la federación. Entonces, en este caso voy a dar lectura al oficio N.º ICODER-DN-AL-0070-03-2023, en dónde se presenta un reporte sobre la Asamblea General Ordinaria de la Federación:

“Me presento a la 15:30 en el Gimnasio de la Escuela de San Sebastián, existen dos guardias de seguridad que no me dejan ingresar, les indico que soy funcionario del ICODER, les enseño mi identificación institucional y carné del Colegio de Abogados, les manifiesto que vengo por comisión del director nacional del ICODER, Donald Rojas en condición de observador de la Asamblea, los encargados de seguridad se comunican con el encargado para consultar sobre mi ingreso. El señor Mario Thomas sale del recinto y me consulta que en que condición venía a la Asamblea y le indico que vengo por órdenes del Director Nacional como observador de la Asamblea, me indica que no puedo pasar por no tener conocimiento de que venía algún funcionario del ICODER y que le iba consultar al abogado que se encontraba en el recinto, yo

le manifesté que yo no tenía ningún problema si no me dejaba ingresar, pero entonces iba proceder a hacer el reporte de que no me dejaron pasar y que iba a llamar al Director Nacional, igualmente le manifesté que era la Asamblea General quién tenía la potestad de aceptarme dentro de la Asamblea o no. Me cercioro de que el ingreso de los asociados se realiza mediante una lista cerrada al ingreso del gimnasio y se firma una lista de asistencia que era verificada por el Licenciado Sergio Rivera Jiménez (en condición abogado contratado por la Junta Directiva de la Federación Costarricense de Karate do), logro ingresar al recinto y me siento en una de las graderías la espera del inicio de la Asamblea y a la aceptación de mi participación como observador. Paralelamente, van ingresando asociados los cuales firman una lista de asistencia con la presencia del abogado Sergio Rivera Jiménez, mientras se realiza en ese proceso, me acerco para ver el mecanismo de ingreso y el abogado Sergio Rivera Jiménez me pregunta en qué condición voy a dicha Asamblea y le contesto que yo iba cumpliendo la directriz del director nacional del ICODER de hacer un informe sobre lo sucedido en la Asamblea. Sobre mi respuesta el abogado Sergio Rivera Jiménez me indica que no le parece que el director nacional no haya enviado un oficio formal a la Federación Costarricense de Karate Do informando de mi presencia y que le parece que el hecho de que yo me encontrara ahí le era una injerencia del ICODER en una entidad privada y que iba a enviar una carta de protesta. Sobre esto, le contesté que podía a hacer las quejas y cartas que estimara conveniente, que yo únicamente cumplía la orden del Director Nacional, estaba esperando si la Asamblea General aceptara mi presencia como observador y que a pesar de ser la Federación Costarricense de Karate Do una entidad privada, también era una entidad deportiva de representación nacional y que existía un interés del ICODER en lo que sucediera más que la Federación Costarricense de Karate

Do venía de un proceso de fiscalización por parte del Registro Nacional. Me retiro a la gradería nuevamente. Se inicia la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria con 26 representantes a las 16:00, pues según indica la Federación Costarricense de Karate Do el total de asociados son 49. Al momento de iniciar la Asamblea General Ordinaria se presenta un grupo de asociados a alegar al abogado Sergio Rivera Jiménez que en la lista de ingreso no están todos los asociados que deben estar, que la lista de ingreso no está completa y que hay asociados que no los han dejado ingresar y que están fuera del gimnasio y que por qué no están dejando pasar a asociados que llevan poder, me acerco oigo al abogado Sergio Rivera da sus argumentaciones del porqué no pueden ingresar a lo cual los asociados responden que dichas argumentaciones no son correctas. Como dichos asociados conocen que soy funcionario del ICODER, me piden intervención a lo que contesto que yo únicamente voy en condición de observador y que iba hacer un informe de lo acontecido y que yo iba con una posición pasiva sometido a que la Asamblea General decidiera. Paralelamente, los asociados exigen ver el libro de registro de asociados y preguntan si existe una certificación de cuáles asociados se encuentran al día con sus obligaciones para poder estar en la Asamblea - cuestión que no se contesta- y se exhibe el libro de Registro de Asociados de la Federación Costarricense de Karate Do, número 4 legalizado el día 22/11/2021, el cual se pudo corroborar que estaba en blanco. Procedo a salir del recinto y me cercioro de que efectivamente hay personas afuera esperando entrar y que no se les permite, mientras tanto oigo a varios asociados indicando que la Federación Costarricense de Karate Do no ha actuado conforme a los estatutos. Ingresan los últimos asociados y a las 16:20 se reinicia la asamblea con asociados presentes quedando personas fuera del recinto. El asociado Juan Pablo Hernández solicita revisar el cuórum y manifiesta que como es

posible que se puede realizar la Asamblea con el Libro de Registro de Asociados en blanco. Los asociados Roy Lee Gatgens y Miguel Zamora preguntan reiteran que el libro de asociados está en blanco. A las 16:45 se solicita la comprobación del cuórum, se corrobora la presencia de 41 personas. A las 16:48 se aprueba que Ingrid Vargas sea secretaria de la Asamblea con 36 a favor y 5 abstenciones. A las 16:48 se aprueba que David Gätgens presida la Asamblea con 36 votos a favor y 5 abstenciones. A las 16:51 se procede nuevamente a la comprobación del quorum Miguel Zamora insiste en revisar el libro de registro de asociados. A las 16:52 se solicita la invitación del funcionario del ICODER y se aprueba. A las 16:55 el asociado Juan Pablo Hernández insiste que el libro de Registro de Asociados está en blanco y que no hay certeza de que fueran invitados todos los asociados y que únicamente hay una lista de asistencia sin ningún valor. A las 16:56 el asociado Miguel Zamora dice que no es posible en dichas condiciones establecer el quórum. A las 17:02 el asociado Roy Lee Gätgens manifiesta que hay 5 asociaciones que están afuera esperando. A las 17:03 la asociada Ingrid Vargas manifiesta que hay una inscripción de 49 asociaciones 43 firmas y manifiesta que cuenta con el libro de registro de asociados y que está en blanco y que en teoría los asociados debían de enviar la personería jurídica para completar la información respectiva. A las 17:05 el asociado Juan Pablo Hernández reafirma que el libro de Registro de Asociados está en blanco y que no sabe si todas las asociaciones están al día con pagos, adicionalmente, manifiesta que la personería está vencida y que no había forma de llenar el libro de asociados con personería vencida por parte de la Junta Directiva de la Federación Costarricense de Karate Do y que cómo era posible que no se haya completado el libro de registro de asociados desde el 23/11/2021. A las 17:09 el asociado Miguel Zamora dice que el libro está en blanco y que hay acuerdo del CNDR

de llenar los libros debidamente y esto no se realizó. A las 17:11 el asociado Roy Lee Gatgëns manifiesta que dentro de las asociaciones que se encuentran esperando el ingreso esta la asociación campeona de Juegos Deportivos Nacionales y está fuera con otras 4 asociaciones. A las 17:13 el asociado David Gatgëns procede a confirmar la firma de cada uno de los asociados, manifiesta que la convocatoria la Asamblea General fue realizada el 12 de enero con la personería vigente. A las 17:21 la asociada Viviana León Bolaños, indica que la convocatoria a su asociación deportiva les llegó el 4 de marzo de 2023. A las 17:22 el asociado Juan Pablo Hernández manifiesta que el representante de una asociación no pudo ingresar pues el abogado no lo dejó pasar. A las 17:22 se comprueba la participación de 43 asociados. A las 17:24 se presenta informe de presidencia de forma verbal por parte del presidente Wei Jui Yi y pide la votación del informe. A las 17:28 el asociado Juan Pablo Hernández piden la palabra para hacer preguntas sobre el informe. A las 17:29 El señor Wei Jui Yi pide que se vote, no se les permite a los asociados hacer preguntas. A las 17:30 los asociados piden que se dé el informe por escrito, piden poder hacer preguntas. A las 17:35 hay intercambios entre asociados sobre la votación del informe increpándose unos a otros. A las 17:39 no hubo posibilidad de hacer preguntas sobre informe de Presidencia. A las 17:42 se aprueba con 30 votos a favor y 13 en contra y 13 votan por modificar el informe. A las 17:45 se procede a ver el punto de la agenda sobre el informe de Tesorería, se indica que el tesorero no envió el informe, por lo que no se realiza votación. A las 17:48 ante la solicitud de los asociados se aprueba solicitar al tesorero que envíe el informe con una votación de 31 votos a favor, 0 votos en contra y 12 abstenciones. A las 17:51 el asociado Miguel Zamora presenta declaración jurada del señor Miguel Ángel Fuentes quién fuera Fiscal, para que sea leído en la Asamblea General. A las 17:54 se procede a votar si se lee el informe del

fiscal, se aprueba con 38 votos a favor, 1 voto en contra y 2 se abstienen. A las 17:58 se lee el informe del Fiscal, se somete a votación y se aprueba el informe del fiscal con 13 votos a favor, 13, 4 votos en contra, 0 votos para modificar el informe y se abstienen de votar 26. A las 18:06 se procede a realizar la elección de Junta Directiva y Fiscalía, del periodo correspondiente. A las 18:07 se aprueba realizar la votación de forma pública con 30 votos a favor y 13 votos en contra 13. A las 18:08 se propone por realizar la votación por papeleta y otra propuesta por puestos. El asociado Juan Pablo Hernández reitera la posición de que se haga por puesto y que él manifiesta que desea optar por la Presidencia. A las 18:09 se somete a aprobación la votación por papeleta con 29 votos a favor, 13 votos en contra y 1 abstención. A las 18:12 se somete a aprobación la votación por puesto con 14 votos a favor, 29 votos en contra 29 y 0 abstenciones. Se aprueba la votación por papeleta. A las 18:17 se propone papeleta integrada por los señores: presidente: Wei Jui Yi; vicepresidente: Suarama Hernández; secretario: José Vargas Morales; Tesorero: Dennis Hidalgo Torres; Vocal uno; Mario Thomas; Vocal dos: Sergio Cambronero y Fiscal: Michael Vásquez. Se vota y queda electa la Junta Directiva y Fiscalía con 29 votos a favor, 12 votos en contra y 2 abstenciones. A las 18:24 los miembros electos dan unas palabras. A las 18:29 se presenta una moción para ratificar entrenador nacional la cual se desecha. A las 18:32 manifiesta asociado Juan Pablo Hernández que va a impugnar la Asamblea ante las instancias correspondientes, el asociado Roy Lee Gätgens lo secunda. A las 18:44 se da por finalizada la Asamblea.”

» Las notas de protesta llegaron, y entonces yo hice una consulta a la Asesoría Legal para determinar si las inconsistencias dichas eran un motivo real por el cual se tenga que analizar el caso. Entonces, se procede a dar lectura del oficio N.º ICODER-DN-AL-0072-03-2023, enviado por la Asesoría Legal:

“En respuesta a su oficio **ICODER-DN-0428-03-2023 del 15 de marzo de 2023**, en donde se traslada para análisis y recomendaciones la denuncia presentada por el señor Juan Pablo Hernández Vargas, contra la Federación Costarricense de Karate Do, referente a lo sucedido en la Asamblea General Ordinaria celebrada por la Federación Costarricense de Karate Do el día 12 de marzo de 2023, vista la denuncia interpuesta la Asesoría Legal manifiesta lo siguiente:

I. SOBRE LOS HECHOS: Primero: Es cierto, la Asamblea General Ordinaria de la Federación Costarricense de Karate Do, debía realizarse según sus estatutos en la segunda quincena del mes de febrero y efectivamente al momento de la celebración de la Asamblea General, la personería se encontraba vencida, por lo que existió una violación al mandato establecido por los estatutos. **Segundo: No se puede afirmar ni desmentir dicha afirmación**, desconocemos cuál fue la asesoría que dio el abogado Sergio Rivera a los asociados, según informe rendido bajo oficio ICODER-DN-AL-0070-03-2023, se manifiesta que existían quejas de los asociados en cuanto a que el libro de Registro de Asociados está en blanco, que se impidió al menos 5 asociaciones de participar en la Asamblea General y que se impidió a varios asociados acudir mediante poder. Se desconoce adicionalmente en que condición o bajo qué acuerdo se contrató al abogado Sergio Rivera.

II. SOBRE ANOMALÍAS ANTES DE CELEBRARSE LA ASAMBLEA:
Primero: Efectivamente había dos guardias de seguridad privada al ingreso del recinto, desconocemos si ejercieron alguna maniobra de intimidación a algún asociado, pero en cuanto al ingreso, como se manifestó en el informe rendido bajo oficio ICODER-DN-AL 0070-03-2023, el ingreso fue complicado, con listas cerradas en un recinto cerrado al público y el encargado de la gestión de la Asamblea General, el señor Mario Thomas tuvo una actitud “a la

defensiva” (así desde el momento de que el observador del ICODER llegara al recinto). Se desconoce en qué condición actuaba el señor Mario Thomas, pues efectivamente la personería jurídica estaba vencida y nadie contaba con la legitimidad suficiente para decidir quién pasaba y quien no. **Segunda:** Efectivamente al ingreso del salón se encontraba el abogado Sergio Rivera y el señor Mario Thomas con una lista de asistencia y definían quienes entraban y quienes no. Desconoce el ICODER en que condición y con qué legitimidad se realizaba estas acciones. **Tercera: No se puede afirmar ni desmentir dicha afirmación**, si bien es cierto en el informe bajo oficio ICODER-DN-AL-0070-03-2023 se menciona el tema de las cuotas el ICODER desconoce dichos aspectos. **Cuarta:** Efectivamente, el libro de Registro de Asociados número 4 legalizado el día 22/11/2021 estaba en blanco, sobre este punto la Ley de Asociaciones en su artículo 17 indica lo siguiente:

Artículo 17.- Se considerarán asociados los que concurren en calidad de tales al acto de constitución de la asociación y los que sean admitidos posteriormente de acuerdo con los estatutos, debiendo figurar sus nombres en el libro especial denominado "Miembros de la asociación tal". En ese libro se incluirán por el orden de su admisión los nombres de los que entren a formar parte de la asociación, con indicación en cada caso, del acuerdo de admisión. Las cancelaciones de inscripciones que se harán de acuerdo y en la forma que prevean los estatutos se indicarán en el mismo libro, consignado en el asiento de admisión una marginal que indique el asiento en que conste que el asociado ha perdido sus derechos. Las operaciones se harán por asientos numerados en orden corrido y deberán ser firmados por el secretario.

Por lo tanto, al estar libro en blanco era imposible determinar quiénes eran los asociados a la Federación Costarricense de Karate Do. **Quinta:** Efectivamente,

se inició la Asamblea General en primera convocatoria, existían asociados pendientes de ingreso y personas que no pudieron ingresar.

III. SOBRE ANOMALÍAS Y ARBITRARIEDADES EN LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA:

Primero: Efectivamente, con el libro de asociados en blanco se inició la Asamblea General y se comprobó el quorum. **Segundo:** Efectivamente, algunos asociados manifestaron inconformidad porque no dejaron ingresar a asociados que venían con poderes notariales. **Tercera:** Efectivamente, algunos asociados manifestaron inconformidad porque no dejaron ingresar a asociados que venían con poderes notariales. **Cuarta:** Efectivamente, el presidente Wei Jui Yi dio un informe verbal breve y pidió votarlo inmediatamente y no se les permitió a los asociados hacer preguntas. Considera esta Asesoría que esta situación pudo vulnerar principios de transparencia y rendición de cuentas. Adicionalmente, considera la Asesoría Legal que los miembros de la Asamblea General como órgano máximo de Federación Costarricense de Karate Do tienen todo el derecho de discutir los informes que rinda su órgano directivo. **Quinta:** Efectivamente, no se presentó informe de tesorería debido a que el Tesorero no se presentó, por esta razón se acordó que enviara el informe respectivo a los asociados. **Sexta:** Efectivamente, no se presentaron estados financieros, ni se aprobó ningún plan de trabajo (no estaba dentro de la convocatoria a la Asamblea General) Sobre los anteriores puntos quinto y sexto, considera la Asesoría Legal que este es un asunto grave, pues la Federación Costarricense de Karate Do recibe fondos públicos y la no presentación de informes de tesorería, de estados financieros y de presupuestos (aunque el estatuto no le indique) puede ser indicador de una posible desorganización interna y de una falta de idoneidad para recibir fondos públicos. **Séptima:** Efectivamente, la Asamblea General pasó por alto lo indicado en el artículo 10 de la Ley de Asociaciones que indica:

“Artículo 10.-Son órganos esenciales de la asociación:

1.-El organismo directivo cuyo nombre se establecerá en los estatutos, se integrará con un mínimo de cinco personas y deberá garantizar la representación paritaria de ambos sexos, entre ellos se nombrarán personas para la presidencia, la secretaría y la tesorería; todas ellas mayores de edad. En toda nómina u órgano impar la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno...”

IV. SOBRE LA PETITORIA

Manifiesta el denunciante lo siguiente:

“Pido se efectuó las investigaciones correspondientes. Comprobados los hechos, esta Institución resuelva conforme así lo determina la Ley. Es una cúpula cerrada, como un gobierno dictatorial, y actúan así, sin importar el ordenamiento jurídico, sin importar el bien del karate ni de sus afiliados. Digo lo anterior, porque espero, que el ICODER intervenga ya, no es posible, que el señor Wei y su grupo, sigan dirigiendo la Federación de Karate, violando el ordenamiento jurídico, conforme les convengan, y que el ICODER se abstenga a actuar a pesar de todas las pruebas. Tengo muy claro que la desorganización interna de una Federación Nacional, que dificulte o impida el cumplimiento de sus objetivos es CAUSAL de revocatoria de la representación nacional: 1) No se sabe quiénes son los asociados porque el libro de asociados está en blanco. 2) No hay informe de tesorería y no sé sabe si ESTARA el libro en blanco o cómo estarán los otros libros. 3) No se sabe con qué presupuesto trabajan. 4) No existe plan de trabajo aprobado. 5) No existe personería inscrita, la dejaron vencer. 6) Probablemente el Registro rechace la inscripción de la nueva Junta. Como usted lo puede ver, a pesar de que la FECOKA acaba de pasar por un proceso en el que estuvo a punto de perder la Representación Nacional, si no se sientan las responsabilidades

y consecuencias en los responsables directos de todas estas decisiones y actuaciones, los resultados serán los mismos una y otra vez. Por último, señor director, le recuerdo que según el capítulo V, artículo 40 de la Ley 7800, el Instituto deberá constatar que las asociaciones y federaciones cumplan los principios democráticos de elección de sus órganos directivos, su funcionamiento y organización. El Instituto queda facultado para anular cualquier elección que no haya cumplido con los principios y las garantías indicados”.

Ante dicha petitoria, la Asesoría Legal manifiesta lo siguiente:

Según el Reglamento a la Ley de Asociaciones se indica que:

CAPÍTULO IX

Fiscalización de las asociaciones

Artículo 43.-Compete al Ministerio de Justicia y Gracia, por intermedio de la Dirección o Subdirección del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, la fiscalización de las asociaciones, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se tenga conocimiento de una incorrecta administración de las asociaciones. b) Cuando exista inconformidad con la celebración de asambleas, en virtud de violaciones a la Ley de Asociaciones, su Reglamento o los estatutos internos. c) Cuando se viole el debido proceso en cuanto a afiliación, desafiliación o expulsión de asociados, irrespetando la Ley, su Reglamento o los estatutos del ente. d) Todo otro asunto que se relacione directamente con la administración de las asociaciones, quedando excluido el aspecto contable el cual será competencia de la autoridad correspondiente. Para cumplir su cometido, el órgano encargado podrá investigar una vez que el gestionante, asociado o tercero con interés legítimo, haya demostrado que agotó la vía interna de la asociación de que se trate. Para lo anterior, estudiará los documentos aportados, libros que se presenten una vez solicitados y todo

otro tipo de documento que justifique la gestión y resolverá en forma considerada lo que corresponda.

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 7800 indica siguiente:

ARTÍCULO 40.- Para los efectos de esta ley, todas las asociaciones y federaciones deberán estar inscritas en el Registro Nacional, previa calificación del Instituto acerca de la procedencia de la inscripción. En el momento de ser inscritas, tanto el Instituto como el Registro deberán constatar que las asociaciones y federaciones cumplan con los principios democráticos de elección de sus órganos directivos, su funcionamiento y organización. El Instituto queda facultado para anular cualquier elección que no haya cumplido con los principios y las garantías indicados, todo de conformidad con el título X de la presente ley. La Carta Olímpica no requerirá de la calificación previa del Instituto, referida en el párrafo anterior.

Tomando en consideración los artículos supracitados, esta Asesoría Legal considera que cualquier situación presentada en la celebración de asambleas generales, como en el caso que nos ocupa le corresponde conocerlo al Registro Nacional, tal como se indica en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Asociaciones, por lo que las denuncias hechas sobre los procesos de afiliación, la falta de un registro de asociados, entre otras, le corresponden a dicha dependencia mediante una gestión administrativa que los afectados podrían interponer. Particularmente, sobre lo indicado en el artículo 40, considera la Asesoría Legal que la facultad del ICODER sobre la anulación de cualquier elección en una asociación deportiva se da únicamente al momento de su inscripción y esto se da al momento de la solicitud de visto bueno para inscribir una asociación deportiva, por lo que el ICODER no tiene la facultad de anular la elección de la Junta Directiva de la Federación Costarricense de Karate Do, siendo esta competencia exclusiva del Registro Nacional. Sobre los



aspectos denunciados, considera esta Asesoría Legal tomando en cuenta el criterio del observador que se encontró en dicha Asamblea General que pueden existir dentro de la Federación Costarricense de Karate Do indicadores de desorganización interna, causal de revocatoria de la representación nacional y también indicadores de que la Federación Costarricense de Karate Do no sea idónea para recibir fondos públicos, por lo que se recomienda a la Dirección Nacional, sin perjuicio de lo que pueda establecer el Registro Nacional sobre lo sucedido en la Asamblea General Ordinaria del 12 de marzo de 2023, llevar el asunto al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación realizar una investigación preliminar y en el caso de ameritar hacer el debido proceso revocarle la representación nacional a la Federación Costarricense de Karate Do. En cuanto al manejo de fondos públicos, se recomienda ordenar al Departamento de Deporte y la Recreación por la no presentación del informe de Tesorería realizar una fiscalización exhaustiva sobre los recursos girados a dicha entidad deportiva en el año 2022 y en el caso que prospere la gestión administrativa establecida del grupo de asociados contra la Federación Costarricense de Karate Do, que traiga como consecuencia una inmovilización administrativa, se recomienda suspender el giro de recursos a dicha entidad deportiva.”

Sra. Carolina Gallo Chaves: No afecta que la misma persona que fue observador, sea la misma que da el criterio legal. -----

Sr. Adrián Echeverría Ramírez: En este aspecto, al informe que yo di, en su momento, como miembro de la Asesoría Legal, no voy a referirme a menos de que ustedes quieran ampliar algún aspecto. Pero, por haber hecho el informe, yo optaría por no referirme al asunto en concreto, sin embargo, si pudiese abarcar cualquier consulta a nivel general de lo que puede pasar con una federación deportiva en cuanto a la representación nacional y su idoneidad. -----



Sr. Donald Rojas Fernández: Para este caso, yo no quisiera bajo ningún concepto que se diga que se está persiguiendo a alguna federación, esto porque me parece importante lo que dijo el abogado, en dónde la federación indica que no se envió ninguna nota para ir; lamentablemente fue que nos dimos cuenta de la Asamblea un día antes, por lo que tuve que hacer la solicitud vía oral, y no de forma escrita. Como indique anteriormente, se ha estado haciendo en otras federaciones, sin embargo, cuando llega el informe del abogado, yo lo leo, y tomo la decisión de traerlo al Consejo para que ustedes estén en conocimiento. Lo que a ustedes les corresponde valorar se ver si se va a abrir algún tipo de investigación o algo, con respecto al supuesto comportamiento o funcionamiento de la Federación de Karate Do. -----

Sr. Adrián Echeverría Ramírez: Importante indicar que ese informe se da en un momento histórico, y puede ser que esas observaciones se hayan subsanado, puede ser la que fiscalización en el registro nacional no haya prosperado, y puede ser que con la implementación del proceso de idoneidad la Federación de Karate Do haya subsanado los aspectos que ahí se señalaron. El señor Donald Rojas lo que dice es si amerita o no, hacer una investigación preliminar por lo señalado en la Asamblea, y la investigación preliminar decidirá eventualmente si corresponde o no. Si bien es cierto hay antecedentes con la misma federación, eso no se está valorando en estos momentos, por lo que se debe de tomar una decisión sobre lo que paso en marzo. Otro aspecto importante, es que la Federación de Karate es parte del Comité Olímpico Nacional, uno de sus miembros electos es fiscal del Comité Olímpico Nacional; por lo que yo le recomendaría al señor Henry Núñez Nájera que se abstuviera del conocimiento del asunto, esa es la recomendación de la Asesoría Legal. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: Yo primero quisiera pedirle a don Adrián que, esta es la segunda reunión que tenemos y es la segunda reunión que me pide a mi abstenerme; yo tengo clarísimo cuando debo abstenerme de temas y sobre todo cuando son temas que me beneficien a mí de manera personal o a personas con mi consanguinidad;



pero esos no son decisiones que me beneficien en lo personal. Con respecto a esto, en el Comité Olímpico hay afiliadas 39 federaciones, y de las 39 federaciones yo conozco sus fortalezas, debilidades, sé cuáles son excelentes, cuales son más o menos. Entonces, en estos años créanme que, a mí, nadie me “baila” en ese sentido, y les puedo decir que la gran mayoría son gente muy honorable y gente que saca dinero de su propia bolsa para financiar atletas cuando no hay recursos. Sin embargo, muchas veces por las expresiones que hacen, las meten a todas en un saco y la gente que no conoce cree que todas son malas. En el tema de Karate, lamentablemente ha habido mucha imparcialidad en contra de la Federación como tal, a veces se enfocan en el dirigente, de lo cual yo no voy a poder las manos al fuego por la dirigencia de Karate, por la manera en la que ha venido actuando. También es importante, que los miembros del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación sepan que el señor Fernando Gonzalez Ledezma y mi persona, duramos año y medio, peleando porque se les había abierto una investigación preliminar, dónde se contrató a un abogado externo y todo esto para que al final diera la conclusión de que había que quitarle la representación nacional, debido a que no tenían los libros bien, sin embargo, no estaba incumpliendo ninguna de las tres razones por las cuales se le puede quitar la representación nacional. Para esto, lo único que tenía que hacer la Federación era simplemente ir al registro y cambiar la inscripción, pero todo eso paralizó a la federación por año y medio, en dónde el ICODER no le volvió a dar recursos, se le abrió el procedimiento y se le quitó la representación nacional. Todo eso, para que en una semana la Federación tuviera listos los libros, entonces se hizo todo un procedimiento en dónde se contrató un abogado, para que durará una semana la suspensión. El ICODER desde el año 2019, que está todo este tema, esta es la hora en el que ICODER no le ha dado la revisión de la liquidación del 2019 a la Federación; la revisión técnica está y la revisión financiera no. -----

Sr. Donald Rojas Fernández: Perdóneme don Henry Núñez, pero está equivocado, la



revisión esta lista, y más bien se les hizo la improbación; y se les está dando tiempo de que subsanen hace días de días. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: ¿Hace días o años? Porque yo estoy hablando de años. ----

Sr. Donald Rojas Fernández: Desde que yo pregunte, pero ahora ellos están haciendo la subsanación para ver si logran acceder a los fondos del 2023, porque en el año 2022 no se le giraron recursos. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: Pero esa liquidación desde el 2019 estaba ahí paralizada. --

Sr. Donald Rojas Fernández: No, está paralizada desde el 2021, dónde no fue dictaminada negativamente. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: Aun así, dos años paralizada una liquidación. -----

Sr. Donald Rojas Fernández: No, ya fue, y se le dictamino negativamente. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: Don Adrián, nada más para terminar de cerrar cabos. ¿Usted cómo asistió a la Asamblea? ¿Cómo se trasladó a la Asamblea? -----

Sr. Adrián Echeverría Ramírez: En vehículo propio. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: Muy bien. -----

Sr. Adrián Echeverría Ramírez: ¿Por qué la pregunta? -----

Sr. Henry Núñez Nájera: No, nada más para atar cabos. -----

Sra. Sofía Ramírez Gonzalez: No entiendo. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: No, es para no decir cosas que no pueda comprobar. Hay temas que menciono don Adrián que es cierto, pero que son errores de la Asesoría Legal del ICODER. Hay federaciones que una junta directiva dura 10 años, y si hacen una reelección duran 20 años, pero eso es al ICODER al que le correspondía velar por fiscalizar eso. -----

Sr. Adrián Echeverría Ramírez: Ahí nada más para aclarar. Una asociación deportiva es de carácter privado, entonces ellos pueden hacer todo lo que la ley no les prohíbe. Cuando una federación de representación nacional llega y realiza una reforma estatutaria en dónde dice que va a pasar de 2 a 6 años o a 8 años: nosotros no



tenemos el mecanismo legal para decirle que no, por qué no tenemos un Reglamento de Representación Nacional que regule esas cosas. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: ¿Quién tiene que hacer ese reglamento? -----

Sr. Adrián Echeverría Ramírez: El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación debe instruir la realización del Reglamento, y con esto aprobarlo. -----

Sra. Sofía Ramírez Gonzalez: A mí me gustaría que saliera un acuerdo, en dónde se instruya realizar el reglamento, en un tiempo de 6 meses. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: Si don Adrián dice que yo debería de abstenerme, yo digo que él debió abstenerse también. Cuando se abrió ese procedimiento, el señor Adrián en sus redes sociales puso: “La pérdida de la representación nacional al Karate debe de ser inminente, y el ICODER no debe de ser temeroso en hacerlo”. Y esto fue, hace año y medio, por lo que él tiene una posición parcializada hacia la Federación, y que sea él el que venga y haga ese análisis y recomendación. Al final, hay tres razones por la que una representación nacional se debe quitar, y esa federación no ha incumplido. Si tiene errores, pues el ICODER está para apoyarlo y asesorarlo, no para ser un ente inquisidor para ver en qué momento persigue a las federaciones, y estarles abriendo procedimientos; hay cosas que son subsanables, y como dice don Adrián, posiblemente a estas alturas hasta subsanados están. -----

Sr. Fernando González Ledezma: Una consulta a don Henry, el señor Adrián dice que el compañero de Karate es fiscal del Comité Olímpico Nacional, y a lo que entiendo los fiscales no son parte de la junta directiva. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: Correcto. -----

Sr. Fernando González Ledezma: Entonces, desde ese punto de vista, pienso que está bien. Lo otro, es que cuando se le da la representación nacional a una federación se hace un convenio con ella, y en ese convenio debería de estar todas las especificaciones, y no solo el reglamento como dicen, sino en el convenio mismo. ----

Sr. Henry Núñez Nájera: Así es, como usted lo indica. -----



Sr. Fernando González Ledezma: Por último, viendo el informe, recuerden que las Asambleas son de los asociados nada más, si alguien externo necesita ir es la misma Asamblea quien acepta el ingreso. Entonces, me pareció que se debió de haber mediado una nota, indicando que por un interés del ICODER, se necesitaba un representante en dicha Asamblea. Otro tema que vi también es que se indica que se presentaron los informes y se votaron; y a lo que yo tengo entendido, los informes se discuten y se conocen, pero no se votan. -----

Sr. Adrián Echeverría Ramírez: No se discutieron. -----

Sr. Fernando González Ledezma: Ahora, es ver en realidad los informes económicos, con respecto al ICODER, pues es el único que le puede fiscalizarlo, y si hay algún problema, pues ya es un problema entre el ICODER y la Federación. Pero lo otro, ya sería entrar a realizar una investigación para buscar un resultado que nos compete a nosotros, pero yo pienso que lo único que se podría hacer es buscar si se le quita la representación nacional, y eso habría que buscarlo desde el punto de vista, de quien pierde más, si el país o la federación. -----

Sr. Juan Carlos Gutiérrez Vargas: Las federaciones tienen un montón de vicios que se dan precisamente por la falta de un reglamento. El vicio más importante es las asociaciones fantasmas, que sirven únicamente para emitir votos, y así se elige un grupo de poder. Cualquiera que haya sido presidente de una federación sabe que hay tendencias de poder, y uno como presidente tiene que ser lo suficientemente capaz para mantener el mínimo organizativo necesario, de otra forma si estamos incurriendo en problemas. El punto b, del artículo 43, habla sobre desorganización interna que dificulte o impida el cumplimiento de sus objetivos. Cuando se hace una elección de junta directiva, en dónde ni siquiera sabemos cuál es el padrón, que puede legalmente emitir su voto; ya ahí estamos en total desorganización y en total incapacidad de poder ejecutar los objetivos requeridos. O sea, lo mínimo que debe de tener uno, es claridad de quien puede votar en una actividad de esa magnitud, y en este caso ni siquiera hay



un libro de asociados. Entonces, aquí lo que tenemos que ver es si se subsanaron esas cuestiones o no. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: Eso es solo de preguntarle a la Federación. -----

Sr. Juan Carlos Gutiérrez Vargas: Entonces, creo que debemos de empezar por ahí, pero no debemos quedarnos tranquilos; porque precisamente el desorden que ha habido por años en esto es porque nunca pasa nada. Las federaciones hacen lo que les da la gana, los grupos de poder hacen lo que les da la gana, y aquí nunca pasa nada. Entonces, en este caso hay que entrarle a elaborar un reglamento, y ver como se definen las pautas para que las federaciones sean realmente grupos democráticos.

Sr. Donald Rojas Fernández: Importante dejar en claro, que la Dirección Nacional no persigue a nadie y no está en contra de nadie, en estos momentos uno está con quien hace las cosas bien. Y yo como director nacional debo darles a ustedes de conocimiento este tipo de casos, hoy fue la Federación de Karate Do, mañana puede ser cualquier otra federación que esté incumpliendo o no esté haciendo las cosas bien, y de igual manera yo se los voy a traer aquí para que ustedes lo conozcan. -----

Sr. Adrián Echeverría Ramírez: Para aclarar dos aspectos, la manifestación que don Henry hizo sobre una cuestión de redes sociales, la hice cuando no era funcionario del ICODER. Segundo, por solicitud de don Donald Rojas, yo fui a la Asamblea, no fue porque yo tenga una intención de quitarle la representación nacional a la Federación de Karate, yo fui y reporte lo que vi. Lo que vi, fue lo que puse en el informe y lo que recomiende fue lo que yo considero necesario, pero ustedes son los que deciden. -----

Sra. Sofía Ramírez Gonzalez: Entiendo que se haga la fiscalización, porque yo creo que es parte de la transparencia y el deber que tenemos nosotros como funcionarios públicos, y me parece que el punto más importante de esto es que se debe de reglamentar. Lo que, si no me parece, es que una persona emita un criterio técnico, un criterio jurídico y asesore al Consejo; no se puede tener tres posiciones, porque la



posición a este Consejo tiene que ser totalmente parcial, entonces me parece que esto si es un error para el manejo del Consejo. Me parece que incluso, y se abriera una investigación, podría eventualmente hasta caerse el proceso porque una misma persona ha emitido tres criterios, en distintos momentos, pero me parece si pudiese ser perjudicial. Entonces, considero que para futuras fiscalizaciones o visitas que se hagan a las federaciones, no sea la misma que asesora al Consejo. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: En esto, con mucho respeto, si les tengo que indicar que las federaciones en vez de una persecución o una inquisición, lo que necesitan es un acompañamiento y asesoría. Por ejemplo, el Sr, Donald Rojas Fernández, me acaba de mencionar que hay algunas federaciones que no presentaron a tiempo los documentos de idoneidad, entonces, lo que hay que hacer es ver que está pasando, hacer un análisis de todas las federaciones, y darles un acompañamiento. Ya después de que se realiza un acompañamiento, se ve que hay una deficiencia de manejo de recursos, pues estamos hablando de otra cosa. Pero ese acompañamiento, no solo debe de ser de papel, no puede ser simplemente solicitarle los informes a final de año, es ir a ver que están haciendo ellos, acompañándolos en el campo y ver en que están fallando. -----

Se somete a votación, y se acuerda. **ACUERDO N.º 04:** Instruirle a la Dirección Nacional hacer de conocimiento las observaciones presentadas de la Asamblea General a la Federación Costarricense de Karate Do, y solicitar un informe sobre el cumplimiento de las falencias detectadas. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO N.º 04 bis: Solicitar a la Dirección Nacional que elabore una propuesta de Reglamento para las Entidades Deportivas con Representación Nacional. A partir de la comunicación del acuerdo, se da un plazo de 6 meses para presentar dicho reglamento al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.** -----



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



34

Los acuerdos tomados en esta sesión adquieren firmeza mediante votación. **Sin más por el momento, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos.**

Sr. Royner Mora Ruiz
Presidente

Sr. Juan Carlos Gutiérrez Vargas
Secretario a.i.